

Provea toma posición ante decisión de Corte Marcial

**CSJ DEBE AVOCARSE AL CASO EL AMPARO PARA QUE SE HAGA JUSTICIA**

Provea rechaza la decisión del 30 de junio de 1998, tomada por la Corte Marcial Ad-hoc relativa al caso El Amparo en la cual absuelve a los 19 funcionarios del Comando Específico "José Antonio Páez" (Cejap) que actuaron el 29 de octubre de 1988 en el Caño La Colorada, con la cual se contraviene la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1996 que obliga al Estado venezolano a "...continuar las investigaciones de los hechos (...) y sancionar a quienes resulten responsables (...) seriamente y no como una mera formalidad".

Provea considera que después de casi diez años de proceso, en los cuales la Corte Suprema de Justicia ha rechazado la decisión absolutoria dos veces previamente, la nueva decisión no aporta ningún elemento en favor de la obtención de justicia, y pone en duda la posibilidad de que ésta se obtenga a través de la Justicia Militar. El caso El Amparo ha transitado por todas las instancias de la Justicia Militar y salvo una sentencia de diciembre de 1988, todas las demás han apuntado a la absolución de los victimarios o a la búsqueda de atenuantes para rebajar su pena .

La sentencia de la Corte Marcial Ad-hoc, pone nuevamente a Venezuela fuera de la legalidad internacional de los derechos humanos y evidencia que la Justicia Militar no decide con apago a la razón del derecho. Es por esto que Provea insta a la CSJ para que se avoque al conocimiento del caso, sacándolo de manera definitiva de la Justicia Militar, y haciendo posible una sentencia condenatoria definitivamente firme contra los victimarios de El Amparo.

*(Caracas, julio de 1998)*